MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

DECRETO Nº 3613 1467

VILLA CONSTITUCION, 29 OCT. 2026

VISTO:

El contrato de servicios celebrado entre este Municipio y el Sr. Zappa Patricio Andrés, DNI N° 29.662.297, con domicilio en calle Irigoyen N° 1156 de la ciudad de Villa Constitución, en representación de ''Marfiles''; y

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra en el marco del Requerimiento N° 40.457;

Que la Municipalidad contrata al artista para que realice un (1) espectáculo musical, el día 17 de octubre de 2026, en el marco de los festejos por el Oktoberfest;

Que, corresponde dictar la pertinente medida de gobierno para la puesta en vigencia del mismo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre este Municipio y el Sr. **Zappa Patricio Andrés, DNI N° 29.662.297**, con domicilio en calle Irigoyen N° 1156 de la ciudad de Villa Constitución, en representación de **''Marfiles''**, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

DIAZ MANSILLA Johanna F.
Sec. de Educación e
Innovación Pública

C.P. MAURO PUCCINI
Secretario de Finanzas y
Administración

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION

Prof. Jorge Berti
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

CONTRATO DE SERVICIOS 3513-4613

Entre el Sr. Jorge Ramón Berti, DNI 13.037.324 en su carácter de Intendente, la Sra. Johanna Fernanda Díaz Mansilla, DNI 30.352.390 en su carácter de Secretaria de Cultura, Educación e Innovación Pública y el CP Mauro Puccini, DNI 31.602.290 en su carácter de Secretario de Finanzas y Administración, en representación de la MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION, CUIT N° 30-99903505-8, IVA: EXENTO, con domicilio legal en SAN MARTIN 1218, de la localidad de VILLA CONSTITUCION, de la provincia de SANTA FE, código postal 2919 - Tel.: 474608, en adelante denominado (en adelante, el "ORGANIZADOR"), y Zappa Patricio Andrés, DNI 29.662.297, con domicilio en la calle Irigoyen 1156 de la ciudad de Villa Constitución, Santa Fe, Tel 3400669455, en representación de "MARFILES", en adelante denominado EL ARTISTA acuerdan el presente contrato de servicios.

PRIMERA: EL ORGANIZADOR, contrata a EL ARTISTA para que realice **1 (UN)** Show musical a realizarse el día sábado 17 de octubre de 2026, en calle San Martín, entre Lisandro de la Torre y Eva Perón, en la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, Pcia. De SANTA FE, en horario a convenir con la Secretaría de Cultura, Educación e Innovación Pública del Municipio de Villa Constitución, en el marco de los festejos por el Oktoberfest. El espectáculo tendrá una duración de 50 minutos. Dicha contratación queda enmarcada en el requerimiento N° 40457.

SEGUNDA: El ORGANIZADOR abonará al ARTISTA la suma de $1.500.000 (Pesos un millón quinientos mil con IVA incluido) en concepto de cachet artístico y viáticos, importe que deberá hacerse efectivo 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles posteriores de la actuación. Este importe se abonará neto, libre de todo impuesto, retenciones, descuento, carga social, aportes sindicales, municipales, provinciales, nacionales, derechos de autor, cargas fiscales y parafiscales existentes o a crearse en el futuro.

TERCERA: El pago del importe a que hace referencia la cláusula SEGUNDA, deberá ser efectuarse mediante un depósito/transferencia a Banco de la Nación Argentina a la caja de ahorro en pesos 37305531438263 a nombre de ZAPPA PATRICIO

Zappa Patricio
DNI: 29662297

ANDRES CUIT 20-29662297-5, CBU 0110553730055314382633, y remitir vía mail el comprobante al PRESTADOR a zappamusical@gmail.com

CUARTA: EL MUNICIPIO proveerá a EL ARTISTA por su cuenta y cargo el sistema técnico de sonido e iluminación acordado previamente.

QUINTA: La Municipalidad se reserva el derecho de suspender preventivamente el evento cuando las condiciones climáticas o de seguridad así lo requieran, priorizando la integridad del público, artistas, trabajadores y equipamiento técnico.
En caso de suspensión, reprogramación o modificación del evento por cuestiones climáticas, razones de seguridad, fuerza mayor o disposiciones de la organización, las partes acordarán una nueva fecha, manteniéndose el monto y las condiciones económicas originalmente pactadas.

SEXTA: De común acuerdo EL MUNICIPIO y EL ARTISTA otorgan validez al presente contrato, cuando al pié consten las firmas, sellos y/o aclaración y tipo y número de documento de los firmantes.-

SÉPTIMA En caso que EL ARTISTA incumpla con cualquiera de las cláusulas y/o condiciones establecidas en este CONTRATO, su responsabilidad se encontrará limitada únicamente a la devolución al ORGANIZADOR de las sumas de dinero que éste les hubiera abonado a la fecha del incumplimiento por aplicación de lo pactado en la cláusula SEGUNDA, renunciando el ORGANIZADOR a realizar cualquier otro reclamo contra el ARTISTA

OCTAVA: EL MUNICIPIO no será responsable por robo, hurto, pérdida, daños y/o cualquier otra situación no contemplada que incida sobre los elementos de propiedad del ARTISTA durante el desarrollo de sus servicios.-

NOVENA: Son condiciones de este contrato para el caso de litigio: A) Someter el mismo a la jurisdicción de los TRIBUNALES ORDINARIOS de la Ciudad de Villa Constitución, con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción, a cuyo efecto las partes constituyen domicilios en los arriba mencionados.

QUAZ MAYSILLA, Johanna F.
Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

Zappa Patricio
DNI: 29662297